

## DECLARACION DE REVELACION DE HONORARIOS

Si Ud. escoge ser representado por un abogado, los honorarios de su abogado serán deducidos de sus beneficios. Los honorarios serán aprobados por el Directorio de Apelaciones de Compensaciones al Trabajador, se la dará consideración a lo siguiente: (1) responsabilidad asumida por el abogado; (2) el cuidado ejercido en representarlo a Ud.; (3) tiempo dedicado; y (4) resultados obtenidos.

Los honorarios del abogado normalmente fluctúan entre un 9% a un 12% de los beneficios otorgados. Si su abogado también lo ha representado a Ud. ante la Unidad de Rehabilitación, también puede ser que se permitan honorarios por esta representación.

Hay ciertas circunstancias en que su empleador (o la compañía de seguros de correspondiente) pueda ser responsable u obligado a pagar sus honorarios de abogado. Por ejemplo, si su empleador disputa una evaluación de incapacidad permanente obtenida cuando Ud. no ha sido representado por un abogado, su empleador puede ser responsable u obligado a pagar cualquier honorario de abogado incurrido por la disputa.

Si en cualquier momento Ud. no desea continuar siendo representado por un abogado, Ud. puede retirar la representación con una notificación a su abogado. Si retira Ud. su representación, la cantidad de honorarios será determinada por el juez por cualquier trabajo que el abogado haya efectuado en su caso y esta será deducida de su beneficio otorgado.

Un Oficial de Información y Asistencia podrá responder a sus preguntas en relación a sus beneficios de compensación sin costo alguno para Ud. El podrá resolver sus problemas sin necesidad de litigación. Llame a éste número de teléfono gratis: 1-800-736-7401.

Firma del Empleado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Empleado \_\_\_\_\_

Firma del Abogado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Abogado \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número de Teléfono \_\_\_\_\_

**Toda aquella persona que con conocimiento haga o cause que se produzca cualquier declaración o representación material falsa o fraudulenta con el fin de obtener o negar beneficios o pagos de compensación a trabajadores lesionados es culpable de un crimen mayor "felonía".**